

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 58.

Miércoles 12 de Abril

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó en la mañana de ayer á la ciudad de Valencia, continuando sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 11 de Abril de 1905.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

En la Gaceta de Madrid número 98, correspondiente al día 8 de Abril de 1905, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Administración.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894 y Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por término de treinta días para proveer la plaza de Archivero de la Diputación provincial de la Coruña, con 2.125 pesetas de sueldo anual.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el art. 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 1.º de Abril de 1905.—El Director general, Vázquez de Parga.

Habiendo sido nombrados D. Pedro J. Alemany Contador de fondos municipales de Ceuta (Cádiz); don Virgilio López Gil, de Aranjuez (Madrid), y D. Fernando Serret Tarragó de Denia (Alicante), se publica, conforme previene el art. 33 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 1.º de Abril de 1905.—El Director general, Vázquez de Parga.

Vacantes los cargos de Contadores de fondos municipales de Ciudad Real, La Laguna (Canarias), Tarifa (Cádiz), y Carcagente (Valencia), así como también la Jefatura de la Sección de examen de Cuentas municipales de Granada, se anuncian concursos para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901. Los Solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Diputación provincial aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril próximo pa-

sado, inserta en la GACETA DE MADRID del día 28 del mismo mes.

Madrid 1.º de Abril de 1905.—El Director general, Vázquez de Parga.

## COMISIÓN PROVINCIAL

DE

### CÁCERES.

#### Anuncio

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores, la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 3 de Marzo último, para el suministro de medicinas y curas antisépticas, con destino á los Hospitales provinciales de ambas Ciudades, durante el corriente año de 1905, se anuncia una segunda licitación para el día 15 de Mayo próximo venidero y hora de las once, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera y cuyos pliegos están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en la Administración de Beneficencia de Plasencia.

Cáceres 10 de Abril de 1905.—El Vicepresidente accidental, Juan Palomar y Jiménez.—El Secretario, M. Tuñón.

#### Anuncio

No habiéndose presentado licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 2 de Marzo último para el suministro de Patatas, Fideos, Sal, Cebada, Vinagre, Carcuta, Suela, Baqueta, Cañamo, Carbón, Leña, Huevos, Manos de Borrego y Petróleo, para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, durante el corriente año de 1905, como igualmente de la Sal, Fideos, Jabón duro, Cebada, Carbón, Huevos, Gallinas, Manos de Borrego y Petróleo, para los de Plasencia durante el propio ejercicio, se anuncia una segunda licitación de los artículos expresados para el día 15 de Mayo próximo á las doce, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 164, correspondiente al Miércoles 12 de Octubre anterior.

Cáceres 10 de Abril de 1905.—El Vicepresidente accidental, Juan Palomar y Jiménez.—El Secretario, M. Tuñón.

## CUERPO NACIONAL

DE

### INGENIEROS DE MONTES

—(=)—

#### Distrito forestal de Cáceres

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquél fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «Jálama», del término y propios de San Martín de Trevejo, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el citado aprovechamiento es para 340 reses lanares y 100 vacunos y su duración hasta 30 de Septiembre próximo, valorado en 940 pesetas; que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del importe de la tasación (ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual), debiendo los Alcaldes del Partido judicial de Hoyos á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y dar cuenta á la Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Ciudad-Real 7 de Abril de 1905.—Mariano Gallego.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación número 8

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

### Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

(Continuación.)

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERÍODO á que se refiere el crédito	Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	ORGANISMO liquidador	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MES								
17	Julio	1903	17	100	101	Juan Permañé Faixó	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadajara, núm. 20.	463 25
11	Agosto	1903	>	101	102	Guillermo Nova Pellón	Idem		497 30
4	Septiembre	1903	>	102	103	Manuel Tufet Ferré	Idem		326 80
31	Octubre	1903	>	110	104	Jaime Erra Arche	Idem		3 85
28	Noviembre	1903	>	115	105	Joaquín Soldevila Estrugo	Idem		24 25
12	Diciembre	1903	>	120	106	José Rubio Muñoz	Idem		98 50
19	Idem	1903	>	123	107	Antonio González Baños	Idem		117 15
5	Septiembre	1899	18	1	108	Ginés Acebes López	Idem		372 20
15	Marzo	1900	>	2	109	Nemesio Fernández Fernández	Idem		324 75
8	Noviembre	1900	>	3	110	Bonifacio Izquierdo Pérez	Idem		166 50
16	Marzo	1901	>	4	111	Andrés Prieto Incógnito	Idem		315 50
17	Abril	1901	>	5	112	D. Vicente Manteca Martín	Capellán		630 80
17	Julio	1901	>	6	113	Balbino Gil Doriz Peiró	Teniente Coronel		2 075 95
2	Agosto	1901	>	7	114	Antonio Prada Pérez	Soldado		315 35
8	Septiembre	1901	>	9	115	Román Fuente Vara	Idem		188 85
16	Idem	1901	>	11	116	José Pablo Laprada	Idem		199 50
1	Octubre	1901	>	12	117	Ceferino Pérez Marzo	Idem		331 10
4	Idem	1901	>	13	118	Baltasar Domínguez Zarza	Idem		238 40
14	Idem	1901	>	15	119	Domingo Mandelonis Arteché	Idem		174 70
17	Idem	1901	>	16	120	Inocencio Ramos Orozco	Idem		208 85
18	Idem	1901	>	17	121	Victor García Cea	Idem		251 75
19	Idem	1901	>	18	122	Juan Alday Barañez	Idem		145 95
31	Idem	1901	>	19	123	D. Eugenio Miguel Seisdedos	Comandante		612 40
5	Noviembre	1901	>	20	124	Tadeo González Mayoral	Soldado		333 60
5	Idem	1901	>	21	125	Juan Arestigui Olavarrieta	Idem		157 10
17	Idem	1901	>	22	126	José Blanco Gómez	Idem		337 95
4	Diciembre	1901	>	23	127	Agustín Landa Carriquirri	Idem		105 45
19	Idem	1901	>	25	128	Simón Gómez de Pablo	Idem		160 40
18	Enero	1902	>	28	129	Tomás Arribabalaga Uribarri	Idem		150 20
20	Idem	1902	>	29	130	Francisco Ramos Pérez	Idem		157 75
5	Febrero	1902	>	31	131	Tomás Pérez Huerga	Idem		189 50
8	Idem	1902	>	32	132	Joaquín Aragón Dionis	Idem		294 10
12	Idem	1902	>	35	133	Pablo Ortíz García	Idem de primera		296 30
12	Idem	1902	>	36	134	Francisco de Cabo Barroso	Idem de segunda		138 85

(Gaceta del día 2 de Abril de 1905.)

(Continuará.)

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES

Primer trimestre de 1905

CUENTA del primer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .....	79072 41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	130137 41
<i>Cargo</i> .....	209209 82
Data por pagos verificados en igual trimestre .....	142018 97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .....	67190 85

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas .....	»	166 66	166 66	166 66	166 66
2 Portazgos y barcajes .....	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas .....	»	»	»	»	»
4 Repartimiento .....	»	64799 67	64799 67	64799 67	64799 67
5 Instrucción pública .....	»	»	»	»	»
6 Beneficencia .....	»	6267 44	6267 44	6267 44	6267 44
7 Ingresos extraordinarios .....	»	520 80	520 80	520 80	520 80
8 Arbitrios especiales .....	»	10 50	10 50	10 50	10 50
10 Ampliación .....	»	54216 39	54216 39	54216 39	54216 39
11 Resultas .....	»	69444 27	69444 27	69444 27	69444 27
14 Fondos de fuera de presupuestos .....	»	13784 09	13784 09	13784 09	13784 09
<i>Cargo</i> .....	»	209209 82	209209 82	209209 82	209209 82
<b>PAGOS</b>					
1 Administración provincial .....	»	18576 24	18576 24	18576 24	18576 24
2 Servicios generales .....	»	276 99	276 99	276 99	276 99
3 Obras obligatorias .....	»	757 49	757 49	757 49	757 49
4 Cargas .....	»	41 34	41 34	41 34	41 34
5 Instrucción pública .....	»	16323 77	16323 77	16323 77	16323 77
6 Beneficencia .....	»	17855 37	17855 37	17855 37	17855 37
7 Corrección pública .....	»	7210 96	7210 96	7210 96	7210 96
9 Nuevos establecimientos .....	»	»	»	»	»
12 Otros gastos .....	»	»	»	»	»
13 Resultas .....	»	71951 38	71951 38	71951 38	71951 38
15 Fondos de fuera de presupuestos .....	»	9025 43	9025 43	9025 43	9025 43
<i>Data</i> .....	»	142018 97	142018 97	142018 97	142018 97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 1.º de Abril de 1905.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

## Contaduría de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 1.º de Abril de 1905.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—Visto bueno, El Presidente, Calle.

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

Rectificaciones á la relación del personal nombrado por la Arrendataria de Contribuciones é Impuestos de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 56, del día 8 del corriente.

### Zona de Cória.

Capitalidad: Villanueva de la Sierra en lugar de Pozuelo.

### Zona 1.ª de Hervás.

Recaudador: D. Santos González Hoyos, en lugar de D. Santos González Muñoz.

### Zona 1.ª de Hogos.

Auxiliares: D. Silvestre Gordillo Cano, para toda la Zona. Y D. Jesús Baile Montero, para todos los pueblos de la Zona, excepto Villamiel.

Capitalidad: Villamiel.  
Queda modificada en la forma expresada, la redacción dada en el BOLETÍN del día 8.

### Zona de Montánchez.

Recaudador: D. Juan Carrasco Vayón, en lugar de Juan Carrasco Vagón, y D. Andrés Galán González, en vez de Andrés Galaz González.

### 2.ª Zona de Navalmoral.

D. Guzmán Lozano Samaniego, en vez de D. Germán Lozano Samaniego.

### Zona de Plasencia.

D. Teodoro Calleja Espada, en lugar de D. Teodoro Calleja.

### Zona de Valencia de Alcántara.

D. Ricardo Melera Cervera, en lugar de D. Ricardo Melaza Cervera.

### Zona de Trujillo.

Se omite el consignar en los pueblos que constituyen dicha Zona á Villamesías y Plasenzuela.

Cáceres 11 de Abril de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.

## JUZGADOS

CÁCERES.

### Cédula de emplazamiento.

Por la presente y á virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Procurador don Manuel Martínez Cuesta en su propio nombre contra los señores Pelayo, Camino, Tejado y Compañía, Don Antonio Romero, señores Brieva, Arévalo y Compañía, don Enrique Martínez, señores Sáenz Ruiz y Compañía, vecinos que fueron de Sevilla, señores Ceniceros de Ibarra y Compañía de Madrid, don José Pérez Abascal de Sevilla, don Juan Antonio del Castillo, de Sevilla, don Olece Ridón, señores La Hera y Cardenal y don Manuel Carrera, de Sevilla, señor Cumill y Matías López, de Madrid, señores Sánchez García y Compañía, de Sevilla, señores Garay y Arregui de Oñate, señores Merié y Compañía, de Madrid, don Antonio de Bustamante, de Badajoz, y don Miguel Delgado, de Sevilla, cuyos actuales paraderos y domicilio se ignoran, sobre que se declare

extinguido el derecho Real Hipotecario que grava la casa sita en esta Ciudad y su calle de Sande, número dos antiguo y tres moderno, propiedad del actor, impuesto en escritura otorgada en Fregenal de la Sierra por sus anteriores dueños don Leopoldo, don Adrián, don Guzmán, don Julián y don Felipe Criado Márquez, con fecha siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, ante el Notario don Wenceslao José Carballo á favor de los antedichos demandados, por la cantidad de nueve mil pesetas para principal y mil quinientas subsidiariamente para costas y gastos, cuya cantidad había de ser satisfecha: la cuarta parte, ó sea el veinte y cinco por ciento el día fijo treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta, otra cuarta parte el treinta y uno de Julio del mismo año, otra cuarta parte el treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, y la cuarta parte restante, el treinta y uno de Julio de este último año, sin excusa ni pretexto; en cuya providencia se ha acordado en armonía con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil conferir de la dicha demanda, traslado á los demandados emplazándoles por segunda y última vez para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma y que no constando el domicilio de los demandados, se inserta la cédula correspondiente en el BOLETÍN de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose otra en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma á los repetidos demandados relacionados al principio, pongo la presente para dentro del término de cinco días siguientes á la inserción de esta cédula en los antedichos periódicos oficiales, se personen en autos representados en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del expresado término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cáceres diez de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Gaona.

### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, relativa á la causa seguida en este Juzgado contra Angel Iglesias Expósito, por hurto de un potro de Eugenio Lozano, ha acordado se cite á dicho procesado para que comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber las conclusiones del señor Fiscal, formuladas en referida causa; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio consiguiente.

Y siendo ignorado el paradero actual del referido Angel Iglesias Expósito, extendiendo la presente para que le sirva de citación en forma y la firmo en Cáceres á cinco de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Gaona.

HERVÁS.

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de la villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintinueve del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de

este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas embargadas al procesado Estéban Iglesias Sánchez, vecino del Guijo de Granadilla, en la causa que se le siguió por lesiones; cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

Primera. Toda persona que desee tomar parte en la subasta tendrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de las fincas.

Segunda. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de las mismas; y

Tercera. Que dichas fincas carecen de títulos, sin que se haya suplido su falta, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de él si les convinieren.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á cinco de Abril de mil novecientos cinco.—Angel Vergara.—El Actuario, Martín Diez.

*Fincas objeto de la subasta.*

Pesetas.

- Una casa en la calle del Tesoro; que linda por derecha, cuadra de Jesús Montero; izquierda, otra casa de Antonio Iglesias, y espalda, con el ejido de Santa Ana, tasada en... 100
- Un huerto al Lagar de los Garcías; que linda por Este y Sur, otro de Vicente Sánchez; Oeste, camino público, y Norte, huerto de Antonio Palomero, de cabida tres cuartillos, tasado en... 10
- Otro huerto al sitio del Regato, de cabida un celemin; linda por Este, otro de Camilo Amador; Sur, camino público; Oeste, otro de Ramón Blanco, y Norte, cercado de Francisco Alcón, tasado en... 25
- Otro huerto al sitio de Zurra-Mandana, de cabida un cuartillo; linda Este, otro de Antonio Panagua; Sur, otro de Roque García; Oeste, otro de Victorio Sánchez, y Norte, otro de Francisco Sánchez Mordillo, tasado en... 8
- Un cercado al mismo sitio que la anterior, de cabida un cuartillo; linda Este, otro de Francisco Sánchez; Sur, otro de Roque García; Oeste, otro de Victorio Sánchez, y Norte, otro de Miguel Sánchez, tasado en... 8
- Una tierra en Monfrontín y sitio de los Corralejos, de cabida cinco celeminis; linda Este, otra de Teresa Mordillo; Sur, otra de Ricardo García; Oeste, otra de Juan Antonio Rivero, y Norte, Arroyo de Artacaliente, tasada en... 25
- Otra tierra en frontones de los Corralejos, destinada á cereales, de cabida dos celeminis; linda Este, otra de Francisco Palomero; Sur, otra de Lorenzo Mordillo; Oeste, otra de Antonio Iglesias, y Norte, cercado de Acebuche, tasada en... 10
- Otra al Berrocal y sitio del Castillejo, destinada á cereales, de cabida seis ce-

leminis; linda Este, otra de Teresa Mordillo; Sur y Oeste, otra de Agustín Alcón, y Norte, cercado de Cipriano García, tasada en... 15

Todas en término de Guijo de Granadilla.—Diez.

Don Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día doce de Mayo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja de veinticinco por ciento, de la finca que á continuación se expresa, embargada al procesado Sebastián García Blanco, en causa seguida contra el mismo y otro por lesiones mútuas; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta tienen los licitadores que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de indicada finca, la cual carece de título, sin que se haya suplido su falta.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á seis de Abril de mil novecientos cinco.—Angel Vergara.—El Actuario, Martín Diez.

*Finca.*

Pesetas.

- Una casa en el casco de esta villa, calle de la Sinagoga, señalada con el número ocho, de un piso y solar; linda derecha y espalda, otra de Manuel Serrano, é izquierda, otra de María Blázquez y Valentina Majada, tasada en... 285
- Diez.

GARROVILLAS.

Don Manuel Romero González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber á los de igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por robo de un jumento de la pertenencia del vecino de Monroy, Quiterio María Benito, cuyo hecho tuvo lugar en mencionado pueblo en la noche del día primero de los corrientes.

En su virtud y en nombre de Su Majestad, el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de aquél cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Un jumento, pelo negro, edad de ocho á nueve años, alzada regular, con raza en los cascos.

Dado en Garrovillas á seis de Abril de mil novecientos cinco.—Manuel Romero González.—Por mandado de su señoría, Damián Blanco.

JUZGADO MUNICIPAL DE VILLAR DE PLASENCIA.

Don Gregorio Redondo Ruiz, Secretario del Juzgado Municipal de Villar de Plasencia.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Valentín Mora Martín, y de otra como demandado D. Agustín García, vecino de Horcajo (Salamanca), en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*

En el Villar de Plasencia á diez y siete de Octubre de mil novecientos tres, el Sr. D. Bernardo Redondo Ruiz, Juez Municipal del mismo, habiendo visto los procedentes autos del juicio verbal civil entre partes de la una como demandante don Valentín Mora Martín, de esta vecindad, viudo, mayor de edad y propietario, y de la otra como demandado, Agustín García, que lo es de Horcajo de Montemayor, en la provincia de Salamanca, casado y ganadero, sobre pago de doscientas catorce pesetas, que éste es en deber á aquél; y

*Fallo.*

Que debo condenar y condeno, en rebeldía al demandado Agustín García, al pago de las doscientas catorce pesetas que en este juicio se le reclama y en las costas y gastos del mismo. Así por esta mi sentencia que se le notificará á las partes en legal forma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Redondo.

Es copia conforme con el original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo visada y sellada por el señor Juez, en el Villar de Plasencia á diez y ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Gregorio Redondo, Secretario.—V.º B.º, Redondo.

ALCALDÍAS

PORTEZUELO.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisario para la de Senadores, formada con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Individuos del Ayuntamiento.*

- D. Augusto Osuna Boticario.
- Eusebio González Rodrigo.
- Santiago Ramos Pérez.
- Martín González Rodrigo.
- Gervasio González Llanos.
- Liborio Osuna Peñarando.
- Santiago Corsino y Corsino.

*Contribuyentes.*

- D. Francisco Arias y Arias.
- Salvador Palacio Parcero.
- Jesús Díaz Baños.
- Cándido León Vegas.
- Angel González León.
- Pedro Pérez y Pérez.
- Gonzalo Arias León.
- Remigio Ramos González.
- Santiago Soria Bustamante.
- Saturio Gómez Martín.
- Salustiano Hernández Miravel.
- Estéban Pérez Brit.
- Casáreo Hernández Escobar.
- Doroteo Muñoz González.

- Felipe Peñarando Bueso.
- Félix Vegas Gutiérrez.
- Fermín Hernández Escobar.
- Justo García Carbajo.
- Pedro González León.
- Alejandro Gómez González.
- Cipriano Osuna Miguel.
- Celestino González Rodrigo.
- Raimundo Arias Pérez.
- Remigio Arévalo Rodríguez.
- Francisco Macías Ramos.
- Baldomero Carballo Pérez.
- Martiniano González Osuna.
- Antonio Suárez González.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Portezuelo á 5 de Abril de 1905.—El Secretario, Jesús Díaz.—Visto bueno, el Alcalde, Augusto Osuna.

GARVIN.

*Vacante de Médico titular.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias que el Ayuntamiento designe, cuyo número no excederá de diez familias pobres.

Los que reúnan las circunstancias exigidas por las disposiciones vigentes, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Garvín 6 de Abril de 1905.—El Alcalde, Narciso Martín y Romeral.

PIEDRAS-ALBAS.

*Vacante de Médico titular.*

Hallándose vacante la plaza de Médico titular, de este pueblo por no haberla solicitado ninguno á pesar de haber sido anunciada en el BOLETÍN OFICIAL número 15 del Viernes 27 de Enero último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer acordó anunciarla nuevamente á fin de que pueda ser proveída por el aspirante que reuniendo las condiciones exigidas por la nueva Ley de Sanidad sea designado por la Corporación y á juicio de la misma, se halla dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, por la asistencia á veinte familias pobres, siendo el contrato por tiempo ilimitado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Piedras Albas á 3 de Abril de 1905.—El Alcalde, Teodoro Flores.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Hallándose confeccionado el reparatimiento de Consumos de este pueblo para el año de 1905, queda expuesto al público desagravio, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Robledillo de Trujillo 6 de Abril de 1905.—El Teniente Alcalde, Julián Donaire.

CÁCERES: 1905.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ. 39, Portal Llano, 39.